

Chiriguaná, Febrero Doce (12) de 2021.

REFERENCIA	SUCESION DE LA CAUSANTE ROSA VICTORIA PEDROZO DE PALOMINO
DEMANDANTE	LUIS ALBERTO PALOMINO ORTIZ
RADICADO	20-178-3184-001-2020-00075-00
ASUNTO	AUTO FIJA FECHA

Procede el despacho a resolver lo referente al reconocimiento de JAVIER y MEREDITH PALOMINO PEDROZO, en su calidad de hijos de la CAUSANTE ROSA VICTORIA PEDROZO DE PALOMINO, los cuales allegaron los documentos respectivos para su reconocimiento, y otorgaron poder para su representación a un apoderado judicial.

Además, será resuelto lo concerniente a las medidas cautelares pedidas por el apoderado judicial de JAVIER y MEREDITH PALOMINO PEDROZO.

De igual manera, se procederá a señalar fecha y hora con el fin de llevar a cabo la audiencia de inventarios y avalúos establecida en el artículo 501 del C.G.P.

En consecuencia, se DISPONE:

PRIMERO: Reconocer a JAVIER y MEREDITH PALOMINO PEDROZO, en su calidad de hijos de la CAUSANTE ROSA VICTORIA PEDROZO DE PALOMINO, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

SEGUNDO: Decrétese el embargo y retención de los dineros que se encuentren o llegare a tener depositados en las cuentas bancarias, sea de ahorros, corrientes, CDT, y cualquier otro concepto financiero el señor LUIS ALBERTO PALOMINO ORTÍZ, identificado con la cédula No.145.999 expedida en Bogotá (D.C.), en las siguientes entidades:

- BANCOLOMBIA de VALLEDUPAR - CESAR
- BANCO BBVA de VALLEDUPAR - CESAR
- BANCO DE BOGOTA de VALLEDUPAR - CESAR
- BANCO DAVIVIENDA de VALLEDUPAR - CESAR
- BANCO AGRARIO de CHIRIGUANÁ - CESAR
- BANCO DE OCCIDENTE de CHIRIGUANÀ - CESAR
- BANCO POPULAR de VALLEDUPAR - CESAR
- BANCO AV VILLAS de VALLEDUPAR - CESAR
- BANCO CAJA SOCIAL de VALLEDUPAR - CESAR

TERCERO: Se fija la fecha del Catorce (14) de Abril de dos mil Veintiuno (2021), a las Nueve de la mañana (09:00 a.m.), para que tenga lugar dicha audiencia

CUARTO: Téngase al doctor MIGUEL EDUARDO CABRERA ROSADO, abogado titulado e inscrito, como apoderado judicial de JAVIER y MEREDITH PALOMINO PEDROZO, de conformidad con los poderes allegados. -

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 01 DE CIRCUITO PROMISCO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE
CHIRIGUANA-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fc01621046fc56c93b4ec7afada01af1638a7882f8d7d28ab895522b24016add

Documento generado en 12/02/2021 10:35:51 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**